CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALÁRIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL LIC. JOSE RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO, Y POR LA OTRA EL C. OLGUIN MOCTEZUMA MARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS Y 122 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÂNICA PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- QUE LA "ALCALDIA" ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEX DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO AL NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, I CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PO EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DE LA LEY ORGANIO LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- QUE LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA EN TLALF ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: 11 HI TIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTO DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PI TAL ESPECIFICA 1211,"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".
- QUE LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2019, EXPEDIDO POR LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

- QUE LIC. JOSE RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, EXPEDIDO POR LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- QUE MEDIANTE OFICIO SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/DA/AUT614/2019, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A "LA ALCALDÍA", EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES À SALARIOS".
- I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO SAF/SE/DGGE A/DEASP A/ 445 /2019, DE FECHA 22 DE MAYO 2019, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA.
- 1.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.9 IENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO AL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE RATO
- II. ARA "EL PRESTADOR":
- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA JCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS IOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA JE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVA FIENE DIOS DE: SECUNDARIA, TAL COMO LO DEMUESTRA CON EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EX DR EL MA EDUCATIVO NACIONAL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN EN COPÍA SIMPLE AL PRESENTATO Y ORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO COMO ANEXO.
- ULE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ERAL ELECTORAL , DOCUMENTALES QUE SE AGREGAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO COMO ANEXO.
- II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES DOCUMENTALES QUE SE AGREGAN EN COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO COMO ANEXO.
- II.4. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTRITO Y EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"; "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS POSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO

QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONSTANCIA QUE SE AGREGA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

- II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.
- II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR "LA ALCALDÍA" Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.
- II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN:

MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE

CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR". LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y COBRO POR EL USO DE INSTALACIONES DE PANTEONES, SANITARIOS Y/O ESTACIONAMIENTOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIV CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LO QUE RIGE SU PROFESION.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATA QUE DEBERÁ CUBRIR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" SERÁ DE \$18,985.00 ((DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHE Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)), MENOS LAS RETENCIONES, QUE "LA ALCALDÍA" TENGA OBLIGACIÓN DE REAL CONFORME A LAS LEYES FEDERALES O LOCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE ESTIPULADO E CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE "EL PRESTADOR", CON PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERA MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLU ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE II CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA ALCALDÍA", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

NI

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA 01 DE ABRIL 2019 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE AGOSTO 2019.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2,615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A "LA ALCALDÍA" UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PRESTADOR" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CADUCIDAD LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFECIONALES QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR "EL PRESTADOR", OBJETO DEL NTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER ACTORIAS, "LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ STRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, "EL ADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA".

A.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA NCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE UEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA RITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR STRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMP TADOR" DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍC D CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI "LA ALCALDÍA" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, "EL PRESTA OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS. NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE "EL PRESTADOR" SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 11.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2,225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO ABRIL A AGOSTO CONTRATO NÚMERO: 17042171 FOLIO/2019

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "**EL PRESTADOR**" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA. LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", CON 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALT CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE "EL PRESTADOR", EN ESTE CASO "LA ALCALDÍA" DE NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCAL

SI "EL PRESTADOR" HICIERE CASO OMISO DE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA, NO DANDO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PLAZO ESTABLECIDO ALCALDÍA" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVID PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCION

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE NO LE ES APLICABLE LA FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B "DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES LEGALES.

TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NATURALEZA CIVIL, Y DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUDIENDO SER CONCIDERADO EL PRESTADOR, COMO TRABAJA "LA ALCALDÍA" POR LO QUE TAMPOCO LE SERA APLICABLE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO ES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTE PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETE Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, "EL PRESTAD AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CL CAUSA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

COMO

EYES

INCIA

OTRA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA 01 DE ABRIL 2019, FIRMANDO AL CACCE Y MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZÁ MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN "EL PRESTADOR"

C. OLGUIN MOCTEZUMA MARIO

ĮVĄLIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN "REVISÓ"

NC.CESAR GARCÉS TÉLLEZ JUD DE NOMINAS Y PAGOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

LIC. JOSE RAYMUNDO PATINO CRUZ MANJARREZ DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE

GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.